



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Decreto, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vista solicitud del ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD para la APROBACION DEL PAGO DE BECAS DE COMPENSACIÓN .-

PRIMERO.- El procedimiento para el pago referido se sustanciará por los trámites de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, habiéndose respetado en este procedimiento los límites cuantitativo y temporal establecidos en dicho precepto. En el expediente.se ha acreditado la necesidad que se pretende cubrir con el pago de estas becas de colaboración.

SEGUNDO.- El presupuesto para las referidas becas de compensación es de 27.415€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2019 06003 3373 48100, con documento de consignación RC nº 2019.2.0021583.000 y el informe de fiscalización del Interventor General con fecha 20 de diciembre de 2019.

TERCERO.-Según consta en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, y su posterior modificación en Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, se ofertan 40 Becas de compensación para jóvenes tutorizados del Espacio Joven y para asistencia al Curso de preparación para Prueba Libre de Competencias Clave por un total de 27.415 euros. La cuantía de la beca vendrá determinada por el tipo de necesidad a cuya satisfacción se dirige, en base a las determinaciones establecidas en los informes elaborados a tal efecto, tomando como base la cuantía del gasto preciso para la satisfacción de la necesidad.

El objeto de las becas de compensación será apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud para cubrir todo tipo de gastos que genere la obtención de cualquier titulación educativa, formativa y de estudios, así como cualquier acción dirigida a incrementar la activación para el empleo de las personas jóvenes integradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 30/12/2019 12:11:43
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 30/12/2019 13:59:33
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 30/12/2019 13:59:36

CUARTO.- En virtud de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2019, y en uso de las competencias que me otorga el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019 (corrección errores 4 julio), así como el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, por el presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de 27.415 euros que se producirá como consecuencia de esta concesión de becas de compensación.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las becas de compensación a los jóvenes que reúnen los requisitos establecidos en las bases, siendo los interesados y sus cantidades a percibir las siguientes:

Becas de compensación para Jóvenes tutorizados

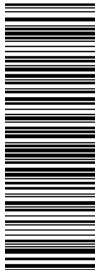
X4956186P	115€
X3688755S	225€
26648317B	225€
24424250K	1200€
23950780Y	1545€
24455346K	170€
X4850299J	1300€
24410705T	1150€
26647873G	800€
26556410N	1800€
23957621Q	1300€
X7239871T	1300€
24410372N	914€
X7217669Q	400€
23958255Y	1200€
X5226059E	1300€
24451800V	2425€
26647282B	2500€
49598243P	385€
X5921608M	650€
48337446W	1150€
24428696M	960€
X5276838D	468€
X7421850A	500€
26939801Q	408€
X7210649B	675€
23955792W	1510€

Becas para asistencia a curso

X5841839T	55€
23951720A	35€
23303595H	35€
23957927T	75€
23956782M	75€
X4907913N	60€
23954117P	85€
X4097278N	75€
24451532W	85€
Y0672076E	60€
Y6575457R	85€
Y7351557N	75€
24425650H	40€

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 30/12/2019 12:11:43
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 30/12/2019 13:59:33
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 30/12/2019 13:59:36



TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, a la Unidad Administrativa responsable de estas becas de colaboración y al Sr. Tesorero General Municipal.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad.

Certifico. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 30/12/2019 12:11:43
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 30/12/2019 13:59:33
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 30/12/2019 13:59:36